



Gobierno Regional Ica



- b) Proyecto: "Mejoramiento de Vía Vecinal mediante la pavimentación a nivel de carpeta asfáltica en la (LA) 7.5 Km en EMP. PE - 1S Pernil Bajo EMP IC.109 (La Isla) - San Miguel - Campanario PTA Carretera distrito Rio Grande - provincia de Palpa - departamento de Ica".

Que, dichos expedientes fueron formulados con el objeto de solucionar el problema que se origina en la actual Vía que es la dificultad de acceso en el transporte vehicular, lo que conlleva a pérdidas económicas en el incremento de los costos operativos vehiculares, así como pérdida de tiempo de los pasajeros y deterioro de las unidades de transporte.

Que, la iniciativa de este proyecto se genera básicamente a pedido de los pobladores que llevaron la propuesta para ser atendidos y priorizados, teniendo como resultado que la municipalidad distrital de Rio Grande intervenga mediante la elaboración del proyecto con el afán de mejorar la calidad de vida de los pobladores. Bajo este contexto, la municipalidad distrital de Rio Grande, representada por el señor Moisés Aguayo Ramírez, ha tomado como propio esta problemática social y ha priorizado el mejoramiento de calles a través del Proyecto: "Creación de servicio de transitabilidad vehicular y peatonal mediante la construcción de pista y veredas en el centro poblado La Isla, del distrito de Rio Grande - provincia de Palpa - departamento de Ica"; con lo cual se podrá alcanzar en la medida, la propuesta técnica que permita un mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores de este sector.

Que, así mismo la municipalidad distrital de Rio Grande, encarga a la oficina de desarrollo urbano la ejecución del Estudio Definitivo del Expediente Técnico Proyecto: "Mejoramiento de la vía vecinal mediante la pavimentación a nivel de carpeta asfáltica; en (la) 5 km en EMP. PE-1S- Pernil bajo, EMP. IC-109 (La Isla) - San Miguel - Campanario - PTA. Carretera del distrito de Rio Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica", la cual comprende el camino vecinal que une el distrito de Rio Grande con el anexo de La Isla, la misma que es clasificada como zona rural.

Que, el presente Expediente Técnico, ha sido elaborado en base a la Infraestructura existente en el distrito de Rio Grande, de acuerdo al estudio de tránsito, mecánica de suelos y levantamiento topográfico. De la información obtenida en campo y teniendo en cuenta la reglamentación existente para esta clase de vías, se ha planteado las soluciones técnicas que permitan mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular inexistente en estas vías a construir.

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con la dispensa del Dictamen y de la lectura del acta y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 28968 y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES REGIONAL el financiamiento y la ejecución de los proyectos siguientes:

- "Creación de servicio de transitabilidad vehicular y peatonal mediante la construcción de pista y veredas, en el centro poblado La Isla del distrito de Rio Grande - provincia de Palpa - departamento de Ica".





Gobierno Regional Ica



- "Mejoramiento de Vía Vecinal Mediante la Pavimentación a Nivel de Carpeta Asfáltica en la (LA) 7.5 Km en EMP. PE – 1S Pernil Bajo EMP IC.109 (La Isla) – San Miguel – Campanario PTA Carretera Distrito Rio Grande – Provincia de Palpa – Departamento de Ica”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR CUMPLIMIENTO el Gobernador Regional de Ica, Ing. Javier Gallegos Barrientos, a lo acordado en el presente Acuerdo de Consejo Regional a tenor de lo establecido en el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente **Acuerdo del Consejo Regional**, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica.

MG. EDITH NANCY GUILLEN CANALES
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL DE ICA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

Nancy GC

MG. EDITH NANCY GUILLEN CANALES
CONSEJERA DELEGADA

